

**COMUNICACIÓN AL INTERESADO EN EL CASO DE SOLICITUD
DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE UNA MATERIA/MÓDULO**

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en la materia/módulo/ámbito de _____, obtenida por D/D^a _____, alumno/a de ____ curso, grupo ____, de los estudios de _____ que presentó Vd. en este centro el día ____ de _____ de 20__ con nº de registro _____, le comunico que:

El Departamento de _____ se ha reunido el día ____ de _____ de 20__ con el objeto de estudiar la referida solicitud y, tras analizar la reclamación presentada ha adoptado la siguiente decisión:

	Ratificarse en la calificación de _____ anteriormente otorgada en la sesión de evaluación final del curso.
	Modificar la calificación de _____ anteriormente otorgada por la de _____, que ha procedido a incluirse en el acta correspondiente.

Por los siguientes motivos:

(Se transcribe el informe del Departamento didáctico donde se razona la decisión)

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Málaga, según lo dispuesto en _____ *(indíquese la norma reguladora de evaluación de la enseñanza que corresponda, y elimínese la presente acotación).*

Fuengirola, a ____ de _____ de 20__

Vº Bº

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

EL/LA DIRECTORA

Fdo: Elena García Villar

Fdo: Diego Salazar Llamas

Recibi:

Fecha: _____

Fdo: _____

DNI: _____



(Eliminar la normativa)

(SECUNDARIA) Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

(BACHILLERATO) Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

(FP) ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010). (Artículo 20)

